

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

24271 CASTELLÓN DE LA PLANA

Edicto

D./Dña. Felisa Teresa Jaime López, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia n.º 8 de Castellón, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la ley concursal, por el presente hago saber:

Primero,- que en este juzgado se tramitan autos de concurso ordinario [CNO] - 000996/2019, habiéndose dictado en fecha veinte de enero de dos mil veinte por el Ilmo/a. Sr/a. magistrado-juez auto de declaración de concurso consecutivo al deudor D. Jose Carlos González Calixto, con dni 20.490.832V.

Segundo,- que se ha acordado la suspensión de las funciones de disposición y Administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la Administración Concursal designada.

Tercero,- se ha nombrado administrador concursal a D./Dª Olga Torrent Agost con dni nº 53.222185R, domicilio en calle tenerías n.º 43 entlo, Castellon y correo electrónico concursal@fortuno-gil.com, a través de los cuales podrán los acreedores, a su elección, efectuar la comunicación de sus créditos de conformidad con el artículo 85 de L.C.

Cuarto,- que el plazo para comunicar los créditos a la Administración Concursal será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial del Estado».

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la publicación acordada en el «Boletín Oficial del Estado», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la ley concursal. Asimismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario Abogado y Procurador.

Castellón, 9 de julio de 2020.- La Letrado de la administracion de justicia, Felisa Teresa Jaime López.

ID: A200032373-1